

INFORMO SEÑOR JUEZ, que la parte demandada JORGE ANDRÉS COSSIO GUTIÉRREZ se notificó por aviso desde el 25 de febrero de 2020, según la información aportada por la empresa de mensajería, anexo 005 del expediente digital guías No 1020008092413, de Enviamos. Revisado el sistema de gestion no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que el demandado contestara la demanda.



MARCELA CHICA ACEVEDO
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	JORGE ANDRÉS COSSIO GUTIÉRREZ
Radicado	05001-40-03-014-2019-00900-00
Asunto	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
AUTO	1349

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el suscrito Juez

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución a favor de **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **JORGE ANDRÉS COSSIO GUTIÉRREZ**, en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha **02 de septiembre de 2019** (anexo 002 fl 16 C1 expediente digital).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$3.300.000.00.

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad ®, toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH-MG

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **7cf7dc76935348830cf032db5b16a96e0a05e5b6acf3aa44c3c6f9aef65cc5bc**

Documento generado en 29/11/2021 12:18:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>